

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000119 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA DE PERSONAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Actuando en ejercicio de las atribuciones que le confieren el Artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto 2277 de 1979; el Decreto 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que la docente **NUBIA DEL CARMEN GOMEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.633.259** expedida en Sabanalarga, presentó en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental, renuncia irrevocable a partir del día **cinco (5) de Marzo de 2014** del cargo de docente en propiedad en el área de **Ciencias Sociales**, en la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros** del municipio de **Sabanalarga**.

Que revisada la Hoja de Vida de la docente **NUBIA DEL CARMEN GOMEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.633.259** expedida en Sabanalarga, se constató que fue nombrada en propiedad, mediante Resolución **10218** de fecha **veintisiete (27) de Julio de 1984**, posesionada el **primero (1) de Agosto de 1984**.

Que el artículo **68 del Decreto 2277 de 1979** establece que el retiro del servicio implica la cesación en ejercicio de las funciones.... y se produce por renuncia.....

Que el artículo **69 del Decreto 2277 de 1979** señala que *“El docente puede renunciar libremente al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón”*.

Que el artículo **41 de la Ley 909 de 2004**, consagra como causal de retiro de los empleados públicos...d) por renuncia regularmente aceptada.

Que además de las normas anteriormente citadas son aplicables al presente acto administrativo lo establecido en el Decreto **1950 de 1973**; en concordancia con el Decreto Ley **2400 de 1968**, por lo que se acepta la renuncia irrevocable presentada por la docente **NUBIA DEL CARMEN GOMEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.633.259** expedida en Sabanalarga.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000119 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA DOCENTE QUE PERTENECE A LA PLANTA DE PERSONAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en Consecuencia este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la docente NUBIA DEL CARMEN GOMEZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.633.259 expedida en Sabanalarga, del cargo de docente de tiempo completo en propiedad en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros del municipio de Sabanalarga, a partir del cinco (5) de marzo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir del día cinco (5) de marzo de 2014.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la parte interesada a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros del municipio de Sabanalarga, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Barranquilla, a los 06 MAR. 2014

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE.
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE